

# ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

En Iquique a 07 de Agosto del 2020, siendo las. 0900 Hrs., en La Universidad Arturo Prat, Arturo Prat #2120, Iquique, Chile (a través de Video Conferencias por Plataforma Teams, la cual se encuentra grabada) en conformidad a lo establecido en Párrafo 2º, artículo 13 de la Ley Nº 19.518, publicada en el Diario oficial del 14 de Octubre de 1997, la empresa Universidad Arturo Prat, RUT Nº 70.777.500-9, ha procedido a la constitución del Comité Bipartito de Capacitación.

- 1.-En primer lugar, el Sr. Arturo Araya Aguilera, Encargado de Capacitación, da a conocer los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a esta constitución, particularmente los referidos al Nº de trabajadores que fueron nominados como representantes de la Institución y de los trabajadores sindicalizados, y los porcentajes de trabajadores sindicalizados que fueron considerados para los efectos que los sindicatos hicieran uso de su derecho de nominar a dos representantes ante este comité. Por su parte, los trabajadores no sindicalizados eligieron a su representante en votación directa vía Online, efectuada los días 28 y 29 de Mayo, actuando como ministro de Fe el Sr. Arturo Araya Aguilera RUT Nº 15.023.547-2
- 2.-En segundo lugar, se dan a conocer los beneficios adicionales a los que eventualmente podría acceder la Institución por el hecho de comunicar sus acciones de capacitación a Sence con acuerdo de este comité bipartito.
- 3.-En tercer lugar, se dan a conocer las funciones que le corresponderá desempeñar a este comité, las que básicamente corresponden a: acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la Institución, así como asesorar a la dirección de la misma en materias de capacitación.
- 4.-El Programa de capacitación, acordado por este comité contiene las menciones que se especifican a continuación:
  - Áreas de la Institución para las cuales se desarrollarán actividades de capacitación y el objetivo de dichas actividades.
  - Número y características de los trabajadores que participarán en las actividades de capacitación.
  - La época del año en que se ejecutarán las referidas acciones.
- 5.-Déjase constancia que el comité se reunirá a requerimiento de a lo menos cuatro de sus integrantes, y que adoptará sus decisiones con el acuerdo de la mayoría de los representantes de ambos estamentos, las cuales se formalizarán en el programa de capacitación que se ha mencionado.



6.-Los Integrantes del Comité Bipartito son los siguientes:

### - Representantes de la Institución:

1. Sra. Rosa Rojo De La Rivera, Rut: 8.211.355-K

2. Sr. Héctor Moya Henríquez, Rut: 14106180-1

3. Sra. Norma Luza Araya, Rut: 12403910-K

# - Representantes de los trabajadores sindicalizados:

1. Jessica de Lourdes Cárcamo Cortez, Rut: 9109488-6

2. Luis Eduardo Carrillo Esquivel, Rut: 16258878-8

#### - Representante de los trabajadores no sindicalizados:

1. Sandra Paola Pino Jelcic, : 13014092-0

7.-Como suplentes fueron designados los Sres. María Verónica Frías Pistono, Rut: 8867172-4; Eduardo Barrios Iglesias, Rut: 13215248-9 y el Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, Rut: 12532280-8 por la Institución, el Sr. Rolando Gallardo Martínez, Rut: 12567224-8, por los trabajadores no sindicalizados y los Sres. Berman Barraza Carvajal, Rut: 15013380-7 y la Srta. Angélica Olivares Robledo, Rut 15745651-2 Por la asociación Gremial.

8.-El Comité acuerda designar como presidente al Sr. Héctor Moya Henríquez, representante de la Institución y como secretaria a la Sra. Sandra Pino Jelcic, representante de los trabajadores no sindicalizados, quienes serán los facultados para solicitar reuniones extraordinarias.

#### Funciones del presidente:

- 1. Proponer al Comité Bipartito de Capacitación el calendario anual de reuniones ordinarias.
- 2. Presidir y moderar el desarrollo de las reuniones, de acuerdo a la tabla de materias a tratar.
- 3. Dirigir la adopción de acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Bipartito de Capacitación.
- 4. Dirimir votaciones empatadas sobre acuerdos que se quieran adoptar en sesiones del Comité Bipartito de Capacitación.
- 5. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité Bipartito de Capacitación, cuando sea necesario.
- 6. Velar por el cumplimiento de acuerdos adoptados por el Comité Bipartito de Capacitación y consignados en actas.



7. Velar por el cabal cumplimiento de las normas de funcionamiento interno del Comité Bipartito de Capacitación.

#### Funciones del secretario:

- 1. Convocar a reuniones
- 2. Llevar actas y registro de acuerdos tomados en reuniones
- 3. Llevar un control interno de las medidas de intervención que el Comité haya propuesto.

9.-El Comité Bipartito se reunirá a lo menos 6 veces al año, en las fechas, lugar y horario que se informen con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de reunión, por parte del Secretario.

Actuó Como Ministro de Fe en esta constitución el Sr.

Arturo Diego Araya Aguilera

RUT Nº 15.023.547-2

Quien para constancia firma junto a los elegidos la presente acta de constitución. Nombre, RUT y Firma de los integrantes del Comité y de los Ministros de Fe.

## Representantes de la Institución:

Sra. Rosa Rojo De La Rivera

Sr. Héctor Moya Henríquez

Sra. Norma Luza Araya



# Representantes de los trabajadores sindicalizados:

Jessica de Lourdes Cárcamo Cortez

Luis Eduardo Carrillo Esquivel

Representante de los trabajadores no sindicalizados:

Sandra Pino Jelcic

Ministro de Fe:

Arturo Araya Aguilera

Nombre: Sandra Pino J. Rut: 13.014/082-9

Secretario:

Nombre: 10.5

Rut: 16.250 878 -8

Miembro Comité

Nombre: Hiscon Mays Rut: 14-106/180-1

Presidente:

Nombre: Norwe Luza Rut: 12403810-K

Miembro Comité

Nombre: \$55100 GRAM Nombre: Rut: 9/09 488-6 Rut: 9

Miembro Comité

Miembro Comité